

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 244



martes, 27 de diciembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-244

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos) 7

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Fuentecén (Burgos) 9

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de legalización de muro perimetral en Valdenoceda - Merindad de Valdivielso (Burgos) 11

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes al tramo de río Duero perteneciente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2016 12

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 14

##### AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 16



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

#### **GESTIÓN TRIBUTARIA**

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, cuarto trimestre del ejercicio de 2016 18

### **AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 20

### **AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

##### **Departamento Administrativo (Contratación)**

Convocatoria para contratar los servicios técnicos para la realización de la programación cultural en los edificios dependientes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y otros espacios 22

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para clínica dental 25

### **AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 27

### **AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS**

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

### **AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS**

Prórroga del coto privado de caza BU-10.772 de Ibrillos y Sotillo de Rioja 29

### **AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del cuarto trimestre de 2016 33



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 35

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 407 para el ejercicio de 2016 36

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

### **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016 38

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Proposición de días festivos locales para el ejercicio 2017 39

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 40

### **JUNTA VECINAL DE ARCONADA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 41

### **JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 42

### **JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 43

### **JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria y del Reglamento regulador del servicio 44

### **JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 45

### **JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 46

### **JUNTA VECINAL DE VILLARMERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 47

### **JUNTA VECINAL DE VIRTUS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 48

Cuenta general del ejercicio de 2015 49



## sumario

---

### **MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos 50

### **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Seguridad Social 666/2016 52

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Despido/ceses en general 679/2016 53

### **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

#### **CONSORCIO CAMINO DEL CID**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 55



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1233/2015-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos)*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Begoña Calcedo de las Heras (71103277L) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042), en el término municipal de Campillo de Aranda (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.800,5 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,36 l/s y un caudal medio equivalente de 0,12 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 22 de noviembre de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Doña Begoña Calcedo de las Heras.

N.I.F.: 71103277L.

Tipo de uso: Ganadero (55.000 cabezas de ganado avícola).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 3.800,5.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Mes	Volumen máx. mensual (m <sup>3</sup> )
Oct	322,56
Nov	312,16
Dic	322,56
Ene	322,56
Feb	293,95
Mar	322,56
Abril	312,16



<i>Mes</i>	<i>Volumen máx. mensual (m<sup>3</sup>)</i>
May	322,56
Jun	312,16
Jul	322,56
Ago	322,56
Sep	312,16

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,36.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,12.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 22 de noviembre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1205/2015-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos)*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gustavo Muriel Ortega (71101121W) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), por un volumen máximo anual de 12.829,75 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,44 l/s y un caudal medio equivalente de 0,41 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 22 de noviembre de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Don Gustavo Muriel Ortega.

N.I.F.: 71101121W.

Tipo de uso: Ganadero (3.700 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 12.829,75.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Mes	Volumen máx. mensual (m <sup>3</sup> )
Oct	1.088,90
Nov	1.053,78
Dic	1.088,90
Ene	1.088,90
Feb	992,31
Mar	1.088,90
Abril	1.053,78



<i>Mes</i>	<i>Volumen máx. mensual (m<sup>3</sup>)</i>
May	1.088,90
Jun	1.053,78
Jul	1.088,90
Ago	1.088,90
Sep	1.053,78

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,44.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,41.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 22 de noviembre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresl





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

*Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1189/2011-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Fuentecén (Burgos)*

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de Ontañón (G09581307) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Terciario Detrítico bajo los Páramos» (DU-400067), en el término municipal de Fuentecén (Burgos), por un volumen máximo anual de 8.719,28 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 5 l/s y un caudal medio equivalente de 0,84 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de noviembre de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes de Ontañón (G09581307).

Tipo de uso: Riego (21,798 hectáreas de viñedo por goteo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 8.719,28.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Mes	Volumen máx. mensual (m <sup>3</sup> )
May	1.369,97
Jun	2.166,92
Jul	2.691,82
Ago	1.863,48
Sep	627,09

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,00.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,84.



Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Terciario Detrítico bajo los Páramos» (DU-400067).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 21 de noviembre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-O-1406.

María Dolores Torres Fernández ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: María Dolores Torres Fernández.

Objeto: Legalización de muro.

Cauce: Arroyo innominado.

Municipio: Valdenoceda - Merindad de Valdivielso (Burgos).

La actuación solicitada consiste en legalización de muro perimetral en la parcela 5.171, polígono 525, situada en zona de policía de la margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 16 de noviembre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Secretaría General

*Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes al tramo de río Duero perteneciente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2016*

Con fecha 12 de diciembre de 2016, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado las siguientes resoluciones:

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Duero y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Alto Duero resultantes de los estudios económicos efectuados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas durante el plazo concedido contra el canon de regulación, y no habiéndose formulado ninguna reclamación contra las tarifas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2016 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Duero	19,04 euros/hectárea

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Tarifa</i>
Campillo de Buitrago	7,00 euros/hectárea
Canal de Almazán	3,01 euros/hectárea
Canal de Inés	35,76 euros/hectárea
Canal de Zuzones	51,64 euros/hectárea
Canal de La Vid	96,48 euros/hectárea
Canal de Guma	5,57 euros/hectárea
Canal de Aranda	20,50 euros/hectárea
Canal del Cura	5,73 euros/hectárea

En las liquidaciones que se practiquen se incluirá, además de la tarifa correspondiente, el canon de regulación del sistema.



El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Capítulo III del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y también podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación económico-administrativa regulada en el Capítulo IV del Título V de la citada Ley General Tributaria, que se dirigirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, y se presentará ante este organismo que la remitirá junto con el expediente al Tribunal (artículo 246.2 de la Ley General Tributaria). En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de impugnación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 12 de diciembre de 2016.

El Secretario General,  
Elías Sanjuán de la Fuente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, expediente 31/2016, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	352.150,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	420.700,00
3.	Gastos financieros	10.650,00
4.	Transferencias corrientes	407.500,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	215.000,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	42.000,00
	Total gastos	1.448.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	758.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	152.800,00
4.	Transferencias corrientes	352.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.700,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	147.000,00
	Total ingresos	1.448.000,00



Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

Relación de puestos de trabajo:

1. Un funcionario. Secretaría Intervención. Cubierta. N 26.
2. Dos personal laboral. Administración. Auxiliar Administrativo.
3. Dos personal laboral. S. múltiples. Operario de Servicios Múltiples.
4. Un puesto de trabajo de personal laboral. Auxiliar de atención del Telecentro.
5. Dos puestos de trabajo a tiempo parcial 50% de la jornada laboral de personal de limpieza de los edificios municipales.
6. Un puesto de trabajo a tiempo parcial de seis horas semanales de Asesor Urbanístico. Titulación superior.
7. Dos puestos de trabajo de Coordinadores Deportivo eventual. Convenio con Diputación Provincial y otros Ayuntamientos.
8. Un puesto de trabajo. Personal laboral temporal, atención de Biblioteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Gastos por operaciones corrientes	
I.	Gastos de personal	27.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.000,00
III.	Gastos financieros	800,00
IV.	Transferencias corrientes	10.000,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
VI.	Inversiones reales	120.000,00
IX.	Pasivos financieros	3.700,00
	Total	237.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Ingresos por operaciones corrientes	
I.	Impuestos directos	54.100,00
II.	Impuestos indirectos	55.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	28.400,00
IV.	Transferencias corrientes	41.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
VII.	Transferencias de capital	52.200,00
	Total	237.500,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera.

Secretaría-Intervención (1) en agrupación.





Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anguix, a 12 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
María Teresa Arquero Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

*Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 1469/16 de fecha 1 de diciembre de 2016 el siguiente padrón fiscal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y someterlo a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la oficina municipal del Servicio Municipal de Aguas, sita en la Plaza Mayor, número 13 - 2.ª planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004 y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 19 de enero de 2017 al 24 de enero de 2017 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y,



en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arraya de Oca, a 16 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Asunción Velasco Niño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2017*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, resumido por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	16.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.700,00
4.	Transferencias corrientes	28.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total de ingresos	109.400,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	15.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.100,00
4.	Transferencias corrientes	12.900,00
6.	Inversiones reales	48.300,00
	Total de gastos	109.400,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor. Grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
José Alberto Carrillo Lezcano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

##### Departamento Administrativo (Contratación)

De conformidad con el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de fecha 2 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, a través de un único –el precio–, tramitación ordinaria para contratar los servicios técnicos para la realización de la programación cultural en los edificios dependientes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos y otros espacios, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora. Datos generales:*

- a) Organismo: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos.
- c) Obtención de información:
  - 1. Dependencia: Sección administrativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos.

2. Domicilio: Teatro Principal. Paseo del Espolón, s/n.

3. Localidad y código postal: Burgos 09003.

4. Teléfono: 947 288 840.

5. Telefax: No.

6. Correo electrónico: [imc@aytoburgos.es](mailto:imc@aytoburgos.es)

Obtención de documentación:

7. Dirección de internet del perfil de contratante:

[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 104/2014 CUL-IMC.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato administrativo de servicios técnicos para la realización de la programación cultural en los edificios dependientes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos y otros espacios durante los años 2017 y 2018. Categoría: 26 (Anexo II del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) Admisión de prórroga: Sí, anualmente, por otros dos años más.



e) CPV (referencia de nomenclatura): Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 92000000-1 Categoría: 26 (Anexo II del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

3. – *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único el precio.

4. – *Valor estimado del contrato:* 1.983.471,08 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 495.867,77 euros/año.
- b) Importe total: 600.000,00 euros/año.

6. – *Garantías exigidas.*

Garantía provisional: Sí, equivalente al 3% del precio base de licitación, excluido el IVA.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, según pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación.

Hasta las doce (12:00) horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

- b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- 2. Domicilio: Teatro Principal. Paseo del Espolón, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- 4. Teléfono: 947 288 840.
- 5. Telefax: No.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y, en su caso, apertura del sobre que contiene las ofertas económicas (sobre B). Descrito en el pliego.



b) Dirección: Sala de reuniones de la planta segunda del Instituto Municipal de Cultura (Teatro Principal).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Fecha y hora: En acto público a las 9:00 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación del proposiciones.

10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2016.

La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,  
Lorena de la Fuente Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Clínica Dental Villamuriel, S.L.P. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica dental en Burgos, avenida del Cid Campeador, 72 bajo. (Expediente 80/CLA/2016).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	38.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	43.692,65
	Total	207.692,65

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	65.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	34.969,39
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.000,00
7.	Transferencias de capital	24.723,26
	Total	207.692,65

Conjuntamente, son aprobadas las bases de ejecución del presupuesto así como la plantilla del personal.

En cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo, se remitirá copia del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Campillo de Aranda, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Teodoro Bartolomé Antón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por el Ayuntamiento, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Carcedo de Bureba, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cerratón de Juarros, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

*Prórroga del coto privado de caza de Ibrillos y Sotillo de Rioja  
Burgos-10.772*

A tenor de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por lo que se desarrolló reglamentariamente el Título IV –De los Terrenos– de la Ley 4/1996, y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se exponen al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios y superficies de las fincas a los que por ignorado paradero o habiéndose intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga de caza BU-10.772 de Ibrillos y Sotillo de Rioja (Burgos), cuyo titular es el Ayuntamiento de Ibrillos, a fin de presentar alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Ibrillos y Sotillo de Rioja, y en concreto a los señalados en la relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan al Ayuntamiento de Ibrillos, para la inclusión de sus parcelas rústicas a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.772, por un periodo de 20 años, finalizando el 31 de marzo de 2037.

Relación de propiedades y superficies (ha). –

Aguilar Agustín Benito, 0,6260. Alonso Busto Pedro, 0,8480. Alonso Loez Salvador, 0,1411. Alonso Villar Lucía, 0,130. Barrio Cabrerizo Carmen, 0,9834. Blanco Ranedo María Blanca, 1,9331. Benito Jiménez M. Carmen, 0,1360. Cámara Ortiz Laureano, 3,4874. Cárcamo Barrio Carmen, 1,4316. Cárcamo Barrio Florencio, 0,7380. Cárcamo Carcedo Isaac, 0,3773. Cárcamo Medrano Felisa, 1,1648. Cárcamo Villar M. Teresa, 1,0838. Cárcamo Villar Mauricio, 0,5400. Carretie González Gabriel, 0,5004. Casado Córdoba Salvador, 0,0932. Casado Duque Modesto, 0,3055. Chinchetru Barrio María Luisa, 11,2971. Chinchetru Cárcamo Asteria, 0,6911. Chinchetru Cárcamo Bernardo, 1,2169. Chinchetru Cárcamo Julio, 0,5220. Chinchetru Cárcamo Ricardo, 0,1821. Chinchetru Cárcamo Teresa, 0,2880. Chinchetru García Luisa, 0,0813. Cigüenza Barrio M. Presentación, 1,1680. Cigüenza Barrio M. Presentación, 1,8140. Cigüenza Barrio Secundina, 0,1709. Cigüenza Barrio Secundina, 0,6620. Cigüenza Barrio Secundina, 1,8140. Cigüenza Corral Crecencio, 0,0941. Cigüenza Ezquerro José, 0,2807. Cigüenza Pérez Ángeles, 0,1417. Cigüenza Urraca M. Socorro, 1,4940. Cigüenza Urraca M. Socorro, 0,1686. Corcuera M. Mercedes Agüero, 0,1623. Corral Pérez Margarita, 0,5860. Corral Pérez Margarita, 2,1630. Corral Pérez Margarita, 0,1352. Corral Villar Toribia, 2,4280. Cortazar Cigüenza Avelina, 0,3766. Díez de la Fuente Santos, 0,0455. Díez Manzanares Gabina, 0,1180. En Investigación



art. 47, 0,1251. Eraña Cigüenza José Ramón, 0,0275. Eraña Montoya Blas, 2,5187. Frías Eraña Santiago, 0,1823. García Agüero Vicente, 5,9513. García Agüero Vicente, 2,4480. García Agüero Vicente, 1,4620. García Álvarez Martín, 0,2191. García Álvarez Martín, 0,0220. García Chinchetru José Ignacio, 2,6280. García Chinchetru José Ignacio, 0,4200. García Chinchetru José Ignacio, 2,3000. García Chinchetru José María, 2,3000. García Chinchetru José María, 2,4480. García Peña Agustín, 1,1940. García del Rebollar Rosa, 0,2760. García Sáez Emilio, 0,0526. Gestoso Maceira M. Jesús, 3,7760. Gómez del Carmenvalle José, 0,2212. Gómez Del Valle M. Pilar, 0,4445. Imaña García Tomasa, 0,5445. Manso Barrio Isabel, 0,0619. Marquecho Pérez Emilia, 0,4643. Martínez Alonso Juana, 0,3620. Mateo Alonso José Luis de Ozalla, 0,2145. Mateo García Hilario, 0,1760. Medrano Casado Lucilo, 0,1669. Medrano Casado Victoriano, 0,2560. Moya Muñoz Antonio, 0,2083. Murillo Pérez Mateo, 2,1496. Murillo Pérez Victoriano, 0,1382. Murillo Villar Evelio, 11,9357. Oruezabal Barrio Pedro, 2,0823. Penades Baldovi Rafael, 0,0828. Pérez Gómez Luis, 2,3597. Puras Riaño Eusebio, 0,0937. Ranedo Urraca Andrés, 0,0155. Ranedo Urraca Ángel, 2,0685. Ranedo Urraca Ángel, 1,8140. Ranedo Urraca Emiliano, 2,7980. Ranedo Urraca Emiliano, 1,8140. Riaño Alejos Quintín, 0,0186. Riaño Corcuera Ángel, 0,1533. Riaño Corcuera Crescencio, 1,1545. Riaño Medrano Gregoria, 0,6320. Rojo Córdoba Rufino, 0,5590. Sáez Morquecho Josefa, 0,0608. Sierra Cigüenza Ángel, 0,6332. Sierra Cigüenza Daniel, 0,9266. Sierra Cigüenza M.<sup>a</sup> Dolores, 0,5780. Sierra Cigüenza Rufina, 0,3320. Socorro Barrio Perpetua, 0,112. Soto y Gil de la Cuesta Gaspar, 2,2178. Urraca Bañares, 0,0177. Uzquiza Corral Tomás, 0,4213. Valgañón Gordo Francisco, 0,2680. Valgañón Martínez Carlos, 0,0704. Vallejo Cigüenza Felicidad, 0,7380. Vallejo Cigüenza M. Ángeles, 0,6300. Vallejo Cigüenza Pilar, 1,1200. Vallejo Cigüenza Teresa, 0,5700. Varona Leivar Isidoro, 0,6820. Villar Barrio Antonia, 0,6940. Villar Barrio M. Pilar, 1,3300. Villar García Celestino, 0,0202. Villar Urbina Carmen, 3,4431. Villar Urbina Florentino, 0,3680. Villar Urbina José Luis, 4,1094. Villar Urbina José Luis, 3,2380. Zuazo Hoyo Esperanza, 0,7880. Zuazo Jiménez Ladislao, 0,0540. Aguilar Martínez Heliodoro, 0,2480. Agustín Corcuera Anunciación, 0,4156. Alonso Agustín Natividad, 0,6980. Barrasa Pérez Justino, 0,2000. Barrio Manso Cámara Ortiz Laureano, 0,6380. Cárcamo Aydillo Domitila, 0,5960. Cárcamo Barrio Carmen, 0,4800. Cárcamo Barrio Isabel, 0,6580. Carrete González Gabriel, 0,7133. Casado Solorzano Gregoria, 0,1600. Chinchetru Barrio M. Mercedes, 1,8473. Chinchetru Cárcamo Bernardo, 1,9725. Chinchetru Cárcamo Teresa, 0,3915. Cigüenza Barrio Ángel, 0,8105. Cigüenza Barrio Secundinas, 0,7309. Cigüenza Corral Moisés, 0,1800. Cigüenza Urraca Socorro, 4,6619. Corcuera Pérez Pilar, 0,0253. Desconocido, 0,7000. Díez Espinosa María, 0,4000. Eraña Montoya Blas, 0,2724. García Agüero Vicente, 2,9246. García Peña Agustín, 0,7600. Gómez Del Valle Pilar, 0,6220. Gómez Pérez Florencia, 0,1528. Gordo Agustín, 0,2513. Gordo Hernández Adoración, 0,4906. Guzmán Martín Mauricio, 0,0668. Hernández García Bienvenido, 0,2442. Hernández García Santos, 0,6685. Hernández Hernández Juana, 0,5001. López Davalos Justino, 0,2660. Murillo García Fernando, 1,2712. Murillo García María Luisa, 1,2708. Murillo García Miguel Ángel, 1,2708. Murillo Villar Evelio, 2,8872. Ochoa García Narcisa, 0,4547. Pérez Cigüenza María Vega, 0,4120. Pérez Cigüenza Nicolás, 0,1754. Pérez Gómez Florencia, 0,7420. Ranedo Urraca Ángel, 0,9020. Ranedo Urraca Emiliano, 0,5820. Riaño Corcuera Ángel, 0,5425. Riaño Corcuera Crescencio, 1,9387. Riaño



Corcuera María, 0,3189. Rojo Alarcia María, 0,4436. Rojo Ortiz Francisco, 0,0663. Rojo Ortiz Luciano, 2,6513. Ruesga Zarain Eutimio 1,3520. Santamaría Agustín Eloy, 0,1680. Santamaría Jorge Amador, 0,0687. Vallejo Cigüenza Felicidad, 0,0960. Vallejo Cigüenza Teresa, 0,2080. Varona Villar Crescencia, 0,1700. Villar Aransay Adolfo, 0,7700. Villar Calvo Felicidad, 0,2380. Villar Urbina José Luis, 1,6685. Zuazo del Hoyo Javier, 0,6369.

En Ibrillos, a 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 170.903,00 euros y el estado de ingresos a 170.903,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Madrigal del Monte, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Abilio Moral Ortega





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas*

Periodo de cobranza: Del 2 de enero al 10 de marzo de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al cuarto trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 2 de enero al 10 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de marzo) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde en funciones,  
Ismael Cristóbal Val



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 407/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

1.º – Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 81.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
161      622	Mejora red de abastecimiento	81.000,00
	Total gastos	81.000,00

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde en funciones,  
Ismael Cristóbal Val



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Roa de Duero, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde en funciones,  
Ismael Cristóbal Val



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 1/2016, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de crédito de otras aplicaciones, que afecta al presupuesto de 2016, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

##### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1610 60902	Pozo y averías red aguas	3.000,00

##### BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9200 15000	Productividad	3.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torrecilla del Monte, a 7 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
David García Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, acordó por unanimidad de los miembros de derecho:

*Primero.* – Proponer como días festivos locales para el ejercicio 2017 el 18 de julio y 16 de agosto, festividades de Santa Marina y San Roque, respectivamente.

*Segundo.* – Dar la publicidad preceptiva.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel de Lucio Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

*Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2017*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, resumido por capítulos.

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	20.400,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.800,00
4.	Transferencias corrientes	26.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.600,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total de ingresos	111.700,00

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	13.700,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.900,00
4.	Transferencias corrientes	17.600,00
6.	Inversiones reales	45.500,00
	Total de gastos	111.700,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor. Grupo A2. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villazopeque, a 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Borja Tardajos García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCONADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Junta Vecinal, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Carcedo de Bureba, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Ruiz Bujedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Junta Vecinal, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Carcedo de Bureba, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Ruzafa Lajara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escobados de Arriba para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2017</i>	<i>2016</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.500,00	29.500,00
6.	Inversiones reales	31.500,00	31.500,00
	Total gastos	61.000,00	61.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2017</i>	<i>2016</i>
4.	Transferencias corrientes	4.200,00	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.500,00	24.500,00
7.	Transferencias de capital	32.300,00	32.300,00
	Total ingresos	61.000,00	61.000,00

En Escobados de Arriba, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Nicolás González Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria así como el Reglamento regulador del servicio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados, según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Casa Concejo, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para facilitar dicha consulta se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Oña ante el Secretario de dicho Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

En La Parte de Bureba, a 5 de diciembre de 2016.

El Presidente,  
José Ángel Fernández Firvida



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2016, en sesión de fecha 9 de febrero de 2016 publicada la aprobación inicial el 20 de septiembre de 2016, expediente mar 2016-4, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.150,00
3.	Gastos financieros	200,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	36.200,00
	Total gastos	49.550,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	290,00
4.	Trasferencias corrientes	41.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.560,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.700,00
	Total ingresos	49.550,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Marmellar de Arriba, Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Martínez Santiago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2016, en sesión de fecha 23 de febrero de 2016, publicada la aprobación inicial el 20 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	40.750,00
	Total gastos	58.250,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Trasferencias corrientes	45.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.050,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	700,00
	Total ingresos	58.250,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Páramo del Arroyo, Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel González Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de 2016, en sesión de fecha 16 de febrero de 2016, publicada la aprobación inicial el 20 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	47.700,00
3.	Gastos financieros	200,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	57.500,00
7.	Transferencias de capital	700,00
	Total gastos	106.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.600,00
4.	Trasferencias corrientes	75.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.100,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.400,00
	Total ingresos	106.100,00

Plantilla de personal: No existe.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Tomás Santiago Huidobro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIRTUS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Virtus para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 82.500,00 euros y el estado de ingresos a 82.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Virtus, a 10 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos Díaz Díaz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIRTUS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Virtus, a 10 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos Díaz Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado provisionalmente por la asamblea de esta Mancomunidad en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016 el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, expediente 34/16, y no habiéndose presentado reclamaciones, se procede a la publicación del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto citado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La presente ordenanza, cuyo texto modificado se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor a partir de su publicación, comenzándose a aplicar a partir del 1 de enero de 2017.

En Oña, a 5 de diciembre de 2016.

El Presidente,  
Arturo Luis Pérez López

\* \* \*

ANEXO  
TEXTO MODIFICADO

##### *Artículo 7. – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles con independencia del lugar donde se ubiquen dentro de cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

7.1. Por cada vivienda: 40,00 euros al año. (Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar, esté o no habitada).

7.2. Por oficinas, comercios, despachos profesionales (arquitectura, gestorías, entidades bancarias, asesorías, etc.) y demás locales industriales o de negocio con superficie inferior a 60 m<sup>2</sup> (excepto carnicerías y pescaderías): 60,00 euros al año.

7.3. Por cafeterías, bares, tabernas, pescaderías y carnicerías: 100,00 euros al año. No se incluye la cuota por otros conceptos como restaurante.



7.4. Por restaurantes, cualquiera que sea su superficie, y locales comerciales o industriales y talleres de más de 60 m<sup>2</sup>: 123,00 euros.

En el caso de que un local disponga de bar más un restaurante, pagará una cuota única que será la más alta de las previstas.

7.5. Por hostales, pensiones, hoteles, casas de huéspedes, centros hospitalarios y asistenciales, así como otros alojamientos turísticos, las siguientes:

- Hasta 15 plazas, una cuota única de 90,00 euros.
- De 16 plazas en adelante, por cada plaza que exceda de quince, 24 euros/plaza.

7.6. Por otras industrias cuyas instalaciones fijas excedan de los 1.000 m<sup>2</sup>, una cuota única anual de 600,00 euros.



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 666/2016.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Clara Isabel Valderrama González.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Miranpizza, S.L. y Mutua Fraternidad Muprespa.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Clara Isabel Valderrama González contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Miranpizza, S.L. y Mutua Fraternidad Muprespa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 666/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/3/2017 a las 9:40 horas, en Reyes Católicos, 53 - planta 1.<sup>a</sup>, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Miranpizza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 679/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Laura Pérez Redondo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Actual Sthetic, S.L. (Biothecare Estetika) y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Laura Pérez Redondo contra Actual Sthetic, S.L. (Biothecare Estetika), en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 679/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Actual Sthetic, S.L. (Biothecare Estetika), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/1/2017 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Actual Sthetic, S.L. (Biothecare Estetika), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consorcio «Camino del Cid», en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, presta su aprobación al presupuesto general para el ejercicio de 2017, cifrado y nivelado en 251.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la sede del Consorcio «Camino del Cid», el expediente completo por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante estos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Consorcio, con sede en el Real Monasterio de San Agustín, de la Diputación Provincial de Burgos, sito en calle Madrid, número 24 (09002 Burgos).

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2016.

El Secretario del Consorcio «Camino del Cid»,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel